RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA SOBRE EXCLUSIÓN DE OFERTA Y PROPUESTA DE LA SIGUIENTE OFERTA MEJOR CLASIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN POR LOTES Y POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA

Código Prinex: 4627

Código Expte G3: 2019/002404

LOTE 2 CÁDIZ

Vista la Resolución de 8 de julio de 2020 sobre Clasificación de Ofertas del LOTE 2 CÁDIZ y la propuesta formulada con fecha 14 de septiembre de 2020 por la Mesa de Contratación designada para la licitación, mediante procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación, del contrato de **SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA**, sobre la exclusión de la mejor clasificada en el citado procedimiento, la empresa CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U. por no acreditar suficiente solvencia económico- financiera con respecto al valor estimado de dicho lote, y propuesta de la siguiente oferta en el orden de prelación, como la nueva mejor oferta respecto a dicho lote.

La clasificación de las ofertas en virtud de la Resolución del Director General de 8 de julio, fue la siguiente:

EMPRESA LICITADORA		BAREMACIÓN ECONÓMICA	BAREMACIÓN GARANTÍA	TOTAL PUNTUACIÓN
1	CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U.	80,00	20,00	100,00
2	CIUCU S. COOP. AND.	70,69	20,00	90,69
3	NUPREN S.L.	68,89	20,00	88,89
4	FRUCTUOSO PASCUAL E HIJOS S.L.	43,75	20,00	63,75
5	TORRES ANDALUS INTEGRAL S.L.	42,12	15,00	57,12
6	AGRORUBSAN S.L.	36,99	20,00	56,99
7	ASSISTA CASA 2005 S.L.	15,79	20,00	35,79
8	UTE ASISTENCIA DIVERSOS S.L.-LIMPIEZAS Y SERVICIOS ROVIAL S.L.	7,31	20,00	27,31
9	ENFRASER S.L.	3,80	20,00	23,80

Atendiendo a la valoración de las empresas relacionadas, la siguiente oferta con mayor puntuación en el orden de prelación es la de **CIUCU S. COOP. AND.,** con **90,69 puntos**. El Lote 2 Cádiz es el **1º** en preferencia de CIUCU S. COOP. AND.

De conformidad con lo previsto en la cláusula 10.7 del PCAP que rige la licitación del contrato y en los artículos 149 y 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 14.2 g) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía y el artículo 118 del Reglamento de Régimen Interior de la Agencia,

Código:8EQIW806GOSLHERvYBlRK3jlazKCA-.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	8EQIW806GOSLHERvYBlRK3jlazKCA-	PÁGINA	1/2

HE RESUELTO

PRIMERO.- Estimar la propuesta realizada por la Mesa de Contratación con fecha 14 de septiembre de 2020 y **excluir** a **CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U** por no acreditar suficiente solvencia económico-financiera con respecto al valor estimado de dicho lote, LOTE 2 CÁDIZ. CONTRATO DE SERVICIOS DE REPARACIONES Y ADECUACIÓN BÁSICA DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDAS GESTIONADAS POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES Y CERÁMICAS LAGOS S.L.U su exclusión en esta fase del procedimiento, con los recursos que en Derecho procedan.

TERCERO.- En consecuencia, y teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme al criterio de adjudicación contemplado en el PCAP, considerar como la siguiente mejor oferta económica en el **LOTE 2 CÁDIZ**, a la siguiente oferta en el orden de prelación de ofertas relativo a dicho LOTE 2, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la formulada por la entidad **CIUCU S. COOP. AND.** con una baja global ponderada de 20,17%, y con una valoración global de **90,69 puntos**

CUARTO.- Requerir a la empresa mejor clasificada CIUCU S. COOP. AND. para que aporte la documentación exigida en la cláusula 10.7 del PCAP con carácter previo a la adjudicación del contrato, concediéndose, a tal efecto, un plazo de 10 días hábiles contados desde el siguiente aquel en que hubiere recibido la notificación del correspondiente requerimiento.

QUINTO.- De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, así como, en este caso, recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que han quedado clasificadas las ofertas, en virtud de la Resolución de fecha 8 de julio de 2020, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

EL DIRECTOR GENERAL
(Art. 14.2.g) Estatutos AVRA, aprobados por
Decreto 174/2016, de 15 de noviembre)

Juan Carlos del Pino Leruite

Código:8EQIW806GOSLHERvYBlRK3jlazKCA-.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma

FIRMADO POR	JUAN CARLOS DEL PINO LERUITE	FECHA	30/09/2020
ID. FIRMA	8EQIW806GOSLHERvYBlRK3jlazKCA-	PÁGINA	2/2